



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°373/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Agosto de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, Comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **MACARENA ILLANES AGUIRRE**, cédula nacional de identidad N°9.153.667-6, domiciliada en calle Arturo Ureta N°1578, comuna de Vitacura., en adelante **La Prestadora de Servicios**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente documento, **La Prestadora de Servicios** se obliga a impartir el **Taller de Pintura** a alumnos del Liceo Simón Bolívar, ubicado en calle Tomás Moro N°1651 de la comuna de Las Condes

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **La Prestadora de Servicios** la suma de **\$3.750.000.- (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos)** como honorario líquido, el cual será pagado en dos cuotas en los meses de agosto y septiembre de 2015, Previo al pago **La Prestadora de Servicios** deberá entregar la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por la Dirección del establecimiento educacional y por el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

Se deja constancia que el monto antes señalado incluye todos los materiales a usar en el Taller.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2015**.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Agosto de 2015** hasta el **30 de Septiembre de 2015**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **La Monitora** y dos en poder de **La Corporación**.


MACARENA ILLANES AGUIRRE
PRESTADORA DE SERVICIOS


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.